



**ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA
28 de Marzo de 2019**

Se aprueba por unanimidad el acta de la Junta Directiva de fecha 13 de diciembre de 2018.

Se aprueba por unanimidad someter el Calendario Deportivo Nacional a la Comisión Delegada para su aprobación posterior, si procede, por la Asamblea General.

Se aprueba por unanimidad elevar a la Comisión Delegada las propuestas recibidas con la salvedad respecto de DESAFÍO KHUMO de que sólo se entregará el trofeo en la Gala de Campeones al 1er. Clasificado

Se aprueba por unanimidad elevar el Informe Previo a la Comisión Delegada, junto con la propuesta de Liquidación de Presupuesto 2018 y Presupuesto 2019, por lo que se somete a votación

Se acuerda por unanimidad:

En cuanto a la **primera petición, formulada al 12 de marzo de 2019**: carece de la motivación exigida por el artículo 86 de los Estatutos y, respecto del contenido material de la misma, debe distinguirse que, el contenido de las tres primeras peticiones que formula, excede de lo previsto en el citado artículo 86, ya que expresamente se excluye la posibilidad de examen de ese tipo de documentos, por lo que resulta imposible ese acceso, del todo contrario a lo habilitado por el párrafo tercero de ese precepto. Y en cuanto al contenido de la cuarta petición, esta Junta Directiva acuerda trasladar la petición al CAD.

En cuanto a la **segunda petición, formulada el 26 de marzo de 2019**: dado que la solicitud se motiva en la posibilidad de fundar el voto a emitir en la Comisión Delegada y en la Asamblea a celebrar en fechas 29 y 30 de marzo del corriente, resulta del todo imposible para esta RFEDA facilitar ese acceso con anterioridad a la celebración de tales sesiones dado el inexistente margen de tiempo material para ello, por lo que en consecuencia, parece innecesario acceder a la petición que formula, ya que -en todo caso- debería producirse esa exhibición de libros solicitados con posterioridad a las fechas de celebración de las sesiones antes señaladas.

Asimismo, ha de señalarse que -a juicio de esta Junta Directiva- esta petición excede, igualmente, de lo legalmente habilitado en el artículo 86 de los Estatutos y también evidencia una notoria mala fe, el hecho de que, habiendo dispuesto de más de quince días desde que la convocatoria se remitió conforme al artículo 32 de los Estatutos, con la puesta a disposición de la documentación, sin embargo, se ha formulado su petición con menos de 72 horas de antelación a la celebración de la Comisión Delegada.